UNC Universidad Nacional de Córdoba

FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0005052/2019

Córdoba, 01 ABR 2019

VISTO

La Contratación Directa N.º 46/2019 para la adquisición de vouchers para material bibliográfico para los docentes de la Facultad.

Y CONSIDERANDO

Que los oferentes no se encuentran habilitados para contratar con el Estado Nacional en los términos del inciso f) del artículo N°28 del Decreto Delegado N°1 023/01 y su reglamentario Decreto N°1 030/2016;

Que la Comisión Evaluadora en cumplimiento de la normativa vigente expresa que corresponde desestimar las propuestas;

Que corresponde declarar fracasada la Contratación Directa N.º 46/2019

Que resulta necesario realizar un segundo llamado;

Que se ha decidido aprobar el mencionado trámite y que se cuenta con factibilidad presupuestaria para hacer frente a tal erogación, que por su monto no puede ser afrontada con otro procedimiento;

Que se hace necesario aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;

Que debe conformarse una Comisión Evaluadora que analice las propuestas conforme la reglamentación vigente;

Que todo ello se encuadra en la normativa pertinente, a saber, Decreto 1030/2016, sus normativas y complementarias;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar fracasada la Contratación Directa N.º 46/2019 autorizada por R.D N.º 195/2019.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el segundo llamando del procedimiento de Contratación Directa para la adquisición de vouchers para material bibliográfico para los docentes de la Facultad.

ARTÍCULO 3°: Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que forma parte de la presente como anexo con 8 (ocho) fojas útiles.

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

EXP-UNC: 0005052/2019

ARTÍCULO 4°: Designar como miembros de la Comisión Evaluadora, que tendrá a su cargo la formulación del dictamen que proporcionará los fundamentos para la adjudicación de la presente Contratación Directa, a los siguientes:
- Dr. Raúl Ángel Gómez
- Mgter. Claudio Quevedo
- Cra. Virginia Oria.

ARTÍCULO 4°: Imputar la presente erogación a Fondos PROFOIN: A.1013. 075.005.062.11.37.10.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar, publicar, notificar y pasar a Depto Compras.

RESOLUCIÓN N°: 365

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

EXP-UNC: 0005055/2019

ANEXO R.D: 365

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

La no observancia de requisitos plasmados en los pliegos y especificaciones presentes ocasionará la desestimación de la firma, si fuesen requeridos al momento de la apertura, o la rescisión de contrato sin resarcimiento alguno de parte de la Facultad, si fuesen requeridos para la etapa de la prestación con la eventual ejecución de la Garantía.

NORMATIVA APLICABLE

El procedimiento de selección se regirá por las disposiciones legales vigentes: El Decreto Delegado Nº 1023/2001, el Decreto Nº 1030/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC Nº 62, 63 y 64 E del año 2016), la Ordenanza HCS 05/2013, la Resolución Rectoral 1218/2016 y refrendada por Resolución Rectoral "ad Referéndum del H.C.S." Nº 254/2018, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la presentación de la oferta.

La presentación de la oferta, importa por parte del Oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que se realicen entre la Facultad de Psicología y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co contratante, podrán llevarse a cabo vía correo electrónico y/o notas.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre. Dicho documento deberá agregarse al expediente como constancia de la notificación realizada. En el caso de correo electrónico, el registro se acreditará con la constancia de envío.

VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Cualquier persona podrá tomar vista del pliego en la Facultad de Psicología – Bv. De la Reforma esq. Enfermera Gordillo – Ciudad Universitaria – Córdoba CP.: 5000 Mail: compras.patrimonio@psicologia.unc.edu.ar - Área Económico Financiera, en días hábiles administrativos, de 9:00 a 13:00 horas. Tel. 0351 4334119 Int. 189.

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

EXP-UNC: 0005055/2019

ANEXO R.D: 365

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las ofertas, ni para contratar, haber retirado o descargado el Pliego. No obstante, quienes no lo hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la Mesa de Entrada de la Facultad de Psicología – Bv. De la Reforma esq. Enfermera Gordillo – Ciudad Universitaria – Córdoba CP.: 5000, en días hábiles administrativos, de 8:30 a 12:30 horas. Facultad de Psicología, Ciudad Universitaria – Córdoba -

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Los Oferentes deberán obligatoriamente realizar consultas previas a la presentación de las ofertas a fin de aclarar todos los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente pliego. El plazo para la solicitud de aclaraciones o consultas caducará dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

Las circulares Aclaratorias y modificatorias se comunicarán en el plazo establecido en el art. 50 del Dcto.1030/2016

Circulares Aclaratorias: podrán ser emitidas por el titular de la Unidad Operativa de Compras con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, como mínimo, a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Circulares Modificatorias: podrán ser comunicadas con veinticuatro (24) horas de anticipación, como mínimo, a la fecha originaria fijada para la presentación de ofertas.

Importante: el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares como así también las Circulares Aclaratorias y Modificatorias serán publicadas a través de la página web de la Universidad Nacional de Córdoba, accesible en el link Licitaciones Vigentes.

PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y que se encuentren incorporadas al Sistema de Información de Proveedores, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

PERSONAS NO HABILITADAS

No podrán contratar con la Administración Nacional:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Las propuestas serán presentadas en lugar, día y hora que determine el presente pliego. Aquellas que se presentaren fuera del término previsto serán rechazadas sin más trámite.

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

EXP-UNC: 0005055/2019

ANEXO R.D: 365

2. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento al que se presente, por lo cual no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

3. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 13 de la Disposición 63/2016 de la ONC-Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, cada oferta deberá presentarse por escrito, en original, con firma en cada una de las hojas por el oferente o representante legal.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

En sobre cerrado el que deberá estar identificado con los siguientes datos:

- PROCEDIMIENTO
- Nº
- OBJETO
- FECHA DE APERTURA
- LUGAR DE APERTURA
- EXPEDIENTE
- NOMBRE DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL
- Nº DE CUIT
- DOMICILIO
- TELÉFONO
- CORREO ELECTRÓNICO

La oferta deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto Nº: 1030/2016.

Es decir que la cotización se deberá realizar de la siguiente manera:

- DESCRIPCIÓN DE LO OFRECIDO
- PRECIO UNITARIO (MENSUAL) Y TOTAL DE CADA/DEL ÚNICO RENGLÓN.
- TOTAL GENERAL DE LA OFERTA

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

EXP-UNC: 0005055/2019

ANEXO R.D: 365

(Se recomienda la utilización de la planilla de cotización que se obtiene en la web LICITACIONES VIGENTES UNC http://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st52811aafc81ca&ai=diaguita%7C%7C110000003)

GARANTÍA DE OFERTA

Adjuntar documento original de garantía de oferta por un importe no menor al 5% del valor total de la misma (Art. 78 inc a del Decreto 1030/2016) en cualquiera de las formas previstas en el art. 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

En caso de presentar pagaré, el mismo deberá incluir la leyenda: "el pagaré emitido caducará al año de emisión". Sólo se aceptarán pagarés a la vista suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes y cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($75.000).

SIPRO (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES)

Los oferentes interesados en participar del presente procedimiento de selección deberán realizar su inscripción en SIPRO accediendo al sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Disposición 64 - E/2016, Manual de Procedimientos para la Incorporación y Actualización de Datos en SIPRO. A tal fin, puede consultarse en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.comprar.gov.ar.

Los oferentes ya inscriptos en el SIPRO, tendrán la obligación de mantener actualizada la información. Los formularios correspondientes y la documentación respaldatoria deberán ser presentados ante la entidad contratante.

PLAZO DE ENTREGA

Entrega inmediata, hasta 15 (quince) días de recibida la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA

Departamento Compras - Facultad de Psicología UNC

MONEDA DE COTIZACIÓN

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

EXP-UNC: 0005055/2019

ANEXO R.D: 365

Las ofertas deberán efectuarse en PESOS. No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de monedas extranjeras.

Los precios se entenderán con el impuesto al valor agregado (I.V.A) incluido, la Universidad Nacional de Córdoba reviste el carácter de I.V.A exento.

REPSAL

De acuerdo a la Comunicación General Nº 22/2015 de la Oficina nacional de contrataciones se deberá constatar que los oferentes no se encuentren inscriptos en el **REPSAL** en tres oportunidades: al momento de la apertura de las ofertas, en la etapa de evaluación y al momento de la adjudicación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 66, inciso n) del Reglamento aprobado por Decreto N. º 1030/16.

CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR

Para ser admitidos, los oferentes deberán contar con el certificado fiscal para contratar vigente que se regirá conforme a lo estipulado por Resolución General AFIP Nº 4164/E2017 y la Comunicación general de la ONC 90/17.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento de cada plazo. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación el plazo de mantenimiento de la oferta se renovará por 10 (diez) días hábiles (Artículo 54 del Decreto 1030/2016)

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de una Comisión Evaluadora designada a tal efecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 62 del Anexo al Dcto. 1030/16.

La etapa de evaluación será confidencial, por lo cual no se concederá en esta etapa vista de las ofertas.

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

EXP-UNC: 0005055/2019

ANEXO R.D: 365

La Comisión Evaluadora seleccionará la mejor propuesta no sólo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, la idoneidad de oferente, y toda otra particularidad que a criterio de tal Comisión implique una ventaja comparativa en beneficio de la UNC, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen de pre adjudicación.

La UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en formato total parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato o emisión de órdenes de provisión o de compras, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. El análisis y el estudio comparativo de las propuestas estarán a cargo de la comisión de Evaluación. Ésta seleccionará la propuesta más conveniente no sólo por criterios económicos, sino también atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta y la idoneidad del oferente.

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN

Serán causales de desestimación las establecidas en el artículo 66 del anexo del Decreto 1030/2016. Podrán subsanarse las ofertas que presenten alguno de los supuestos del artículo 67 del mismo.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El/Los Oferente/s que resultaren ganadores deberán presentar una garantía por el diez por ciento (10%) del monto total de la adjudicación (Art. 78 inc b del Decreto 1030/2016), en cualquiera de las formas previstas en el art. 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, dentro de los cinco (5) días de recibida la orden de compra. **Asimismo se deberá presentar el pago del impuesto de sellos de la Dirección General de Rentas de la PROVINCIA DE CÓRDOBA por el 6 por mil (6%o) del monto total de la adjudicación.**

Vencido dicho plazo sin la presentación de la misma, se rescindirá el contrato con pérdida (ejecución) de la garantía de oferta y la adjudicación a la firma siguiente en precio y/o conveniencia.

Sólo se aceptarán pagarés a la vista suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes y cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($125.000)

FORMA DE PAGO

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

EXP-UNC: 0005055/2019

ANEXO R.D: 365

Dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentada la facturación a mes vencido, entregado el producto y dada la conformidad de la Facultad, en días y horarios hábiles de funcionamiento del Dpto. Contable.

La Universidad actuará como agente de retención impositivo, y deducirá a la emisión del mandamiento correspondiente, los impuestos al valor agregado a las ganancias a los ingresos brutos y a todo otro que correspondiere conforme a la aplicación de las Leyes Nacionales o Provinciales vigentes en la materia. La firma deberá adjuntar constancia de las exenciones (si las tuviere).

REGISTRO DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Todo adjudicatario será evaluado y calificado en el Registro de Evaluación de Proveedores de la Universidad Nacional de Córdoba (REP UNC) de acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral Nº 2516/2013, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones requeridas mediante el presente pliego y la conformidad de los trabajos realizados.

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología